



VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título ENFERMERO/ENFERMERO PROFESIONAL/ENFERMERO UNIVERSITARIO (CÓD. 1619) y LICENCIADO EN ENFERMERIA -CODIGO 1947, otorgado por instituciones universitarias y terciarias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 53/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para los títulos ENFERMERO/ENFERMERO PROFESIONAL/ENFERMERO UNIVERSITARIO (CÓD. 1619) y LICENCIADO EN ENFERMERIA -CODIGO 1947- para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para los títulos mencionados en el artículo precedente, las incumbencias con el siguiente alcance:

-SUPLETORIO:

- código 2200- Psicología/psicología general y social/psicología general/ filosofía 4° año bachiller común.

- HABILITANTE:

- código 700- biología de 3° año PARA 3° AÑO

- código 702- educación para la salud

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 2147